



# 12 MEDIDAS PARA EL RESCATE DEL TRABAJO AUTÓNOMO



11 de septiembre de 2020

## 12 MEDIDAS PARA EL RESCATE DEL TRABAJO AUTÓNOMO

2

**A**nte la gravedad de la situación que estamos atravesando con motivo del aumento de la incidencia del Covid-19 tras el levantamiento del Estado de Alarma, los trabajadores y trabajadoras autónomas están entre los principales afectados tanto por las limitaciones y restricciones que se están imponiendo ante los rebrotes, como por la crisis del consumo que estamos padeciendo.

Estas circunstancias, hacen prever que, en los próximos meses la situación pueda agravarse y que se establezcan incluso más restricciones y limitaciones, pudiendo imponerse más confinamientos selectivos que hagan que los negocios tengan que volver a cerrar.

Por ello, desde UPTA hemos elaborado un catálogo de medidas urgentes para hacer frente a la situación actual, y a la que previsiblemente podemos llegar ante la evolución de la pandemia en España, y de medidas que son necesarias a corto plazo:

### MEDIDAS URGENTES:

1. Recuperar la **PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA POR CESE DE ACTIVIDAD** para las personas trabajadoras autónomas que tengan o puedan tener su actividad económica, por mandato de las autoridades sanitarias o administrativas, cerrada y/o restringida.
2. Equiparar los **PERIODOS DE CUIDADOS DE HIJOS AFECTADOS POR LA COVID-19**, a la **incapacidad temporal por contingencias profesionales**. Las ausencias en el desarrollo de la actividad económica y/o profesional de los padres o madres trabajadores autónomos motivadas por la necesidad de cuidado de los hijos afectados por la COVID, han de ser protegidas mediante el reconocimiento de dicha situación como **Accidente de Trabajo**, con la percepción de la correspondiente prestación unida a la exención en el pago de la cuota del RETA mientras dure la percepción de dicha prestación.

## 12 MEDIDAS PARA EL RESCATE DEL TRABAJO AUTÓNOMO

3. **PRÓRROGA DE LOS ERTE**, especialmente para los sectores con mayor afectación.

4. **AJUSTE FISCAL** para la reactivación económica:

- Elevar, durante un periodo de dos años, el tipo marginal máximo del IRPF para las rentas superiores a cien mil euros anuales.
- Elevar en un punto, durante un periodo de dos años, el tipo aplicable a las rentas del ahorro en rendimientos por encima de cinco mil euros por operación o más de veinte mil euros en términos anuales.
- Aplicación de una tasa fija para todas las operaciones o transacciones financieras superiores a cinco mil euros con carácter general en todo el ámbito europeo, al menos de los Estados de la zona euro.
- Aplicación de un tipo impositivo específico que grave los beneficios por las transacciones económicas que realicen las empresas de carácter tecnológico en el ámbito nacional español, este tipo sería el diferencial entre el tipo que grave su actividad principal en el domicilio de la sociedad y el aplicable en nuestro país. Esta norma se armonizará en el ámbito europeo.
- Se establecerá una normativa especial que regule en términos fiscales la actividad económica que se establezca entre particulares en el ámbito de las plataformas digitales y que no tengan carácter estricto de consumo colaborativo, con el fin de evitar una actividad profesional encubierta y que actúa como competencia desleal con respecto a las actividades regulares.
- Establecer un nuevo periodo de aplazamiento/moratoria para el pago de impuestos y de las deudas de derecho público, tal y como se hizo durante el Estado de Alarma dirigido a los trabajadores y trabajadoras autónomos que vean restringida o limitada su actividad con motivo del Covid-19.
- Suspensión del pago de las cuotas de aplazamientos de impuestos o de deudas de derecho público concedidos a los trabajadores y trabajadoras autónomos que, con carácter posterior a la concesión, hayan visto restringida o limitada su actividad con motivo del Covid-19, así como la posibilidad de que puedan suscribir acuerdos de aplazamientos/fraccionamientos respecto de estas.

## 12 MEDIDAS PARA EL RESCATE DEL TRABAJO AUTÓNOMO

- Establecimiento de incentivos fiscales mientras permanezca la situación de crisis sanitaria.
- Ampliar el plazo de presentación de las autoliquidaciones trimestrales de impuestos hasta 20 de abril de 2021, para los trabajadores y trabajadoras autónomos que vean restringida o limitada su actividad con motivo del Covid-19.

5. **PLAN DE RESCATE PARA ACTIVIDADES RESTRINGIDAS:** Ocio nocturno, eventos, cultura, turismo, etc.

6. Recuperación de **MEDIDAS EXTRAORDINARIAS SOBRE GASTOS DE SUMINISTRO** para actividades restringidas y/o limitadas.

7. Establecer la posibilidad de **RENEGOCIAR LOS AVALES Y MICROCRÉDITOS** para autónomos y mutualistas aprobados por el ICO como medida ante el Covid-19, para aquellas actividades que sufran o puedan sufrir nuevas restricciones o limitaciones a la actividad.

8. **INCENTIVOS AL CONSUMO:**

- Establecer un tipo superreducido del 5% para las actividades de: hostelería, turismo, cultura y comercio minorista durante un periodo de al menos doce meses, al mismo tiempo se elevaría hasta el 25% el tipo de IVA aplicable a ciertas actividades, bienes y servicios considerados de lujo.
- Considerar como gasto deducible en el IRPF, los cheques o vales de comidas que se consuman en establecimientos de hostelería, a través de sistemas directos o indirectos, ya se traten de gastos de mantenimiento de los trabajadores por cuenta propia como de los trabajadores por cuenta ajena.
- Establecer Cheques Vacacionales para incentivar el consumo del sector vinculado al turismo y cultura.
- Desarrollar campañas mediáticas para fomentar el consumo en el comercio minorista.

## 12 MEDIDAS PARA EL RESCATE DEL TRABAJO AUTÓNOMO

### MEDIDAS A CORTO PLAZO:

5

9. Sistema de **COTIZACIÓN POR INGRESOS REALES SEGÚN EL RENDIMIENTO NETO**, estableciendo una cuota superreducida a aquellos que no alcancen el SMI.
  
10. Puesta en marcha de **PROGRAMAS FORMATIVOS** destinados a mejorar la competitividad y continuidad de los negocios para su reorientación ante la situación económica y sanitaria mediante la adquisición y/o ampliación de competencias digitales con la finalidad de mantener los negocios, ampliar mercados y/o líneas de negocio, entre otras.
  
11. Fomento de los **CANALES DE VENTA TELEMÁTICOS**, con ayudas específicas a fondo perdido para que los trabajadores y trabajadoras autónomos puedan seguir ejerciendo su actividad, y que contemplen la presencia en la red, adquisición de equipos de comunicación, de herramientas de venta, y de envases para el transporte de los productos en condiciones higiénico sanitarias adecuadas, especialmente en el ámbito rural.
  
12. Facilitar el **EMPRENDIMIENTO DE SEGUNDA OPORTUNIDAD Y LA CONTINUIDAD DE LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA** a través de un **SISTEMA DE MEDIACIÓN EXTRAJUDICIAL**, que permita la renegociación de las deudas, tanto de derecho público como privado a muy largo plazo a través del aval o financiación del Estado y/o administración autonómica.